



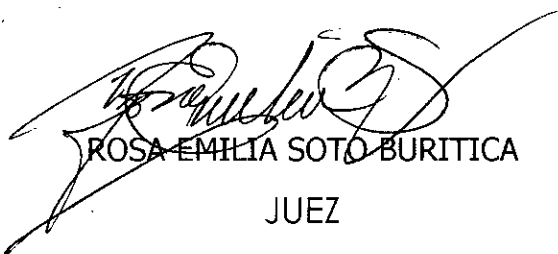
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA
Medellín, diez de abril del dos mil veintitrés

Previo a tener por notificado al demandado en la presente demanda, se requiere al apoderado par que allegue constancia de envío de la misma al correo aportado en la demanda.

Agréguese al expediente escrito arrimado por el Representante del Ministerio Público, en su oportunidad legal se le dará el valor probatorio respectivo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ